

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y/O DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA II”. CONTR 2023 621023

**LOTE III: COLECTORAS Y NUEVAS EDARS EN DIVERSAS BARRIADAS DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA).
LOTE 2025 826**

Mediante Resolución de 25 de junio de 2024 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2023 621023 OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y/O DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA II.

LOTE I: COLECTORES EN BARRIADAS DE LOS TT.MM. DE BALANEGRA, BERJA Y DALÍAS (ALMERÍA)

LOTE II: NUEVA EDAR Y COLECTOR GENERAL DE CANTORIA (ALMERÍA)

LOTE III: COLECTORES Y NUEVAS EDARS EN DIVERSAS BARRIADAS DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 9 de julio de 2024, con un presupuesto base de licitación total de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.170.362,76 €) IVA excluido, más DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.345.776,19 €) en concepto de IVA, haciendo un total de TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.516.138,95 €) IVA incluido), y desglosado por lote:

LOTE II: 3.837.274,26 € (IVA incluido).

El plazo de ejecución para el lote es el siguiente:

LOTE II: DIECIOCHO (18) MESES.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2024, para el examen de la documentación general del sobre 1- calificación administrativa y, en su caso, apertura del sobre 2 – criterios valorados mediante un juicio de valor, se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes proposiciones:

N.º.	ENTIDAD:	LOTE I	LOTE II	LOTE III
1	ARPO EMPRESA CONSTRUCTURA SA	X		
2	HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A		X	
3	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A	X		
4	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, S.A. (SANDO)	X		
5	RIALSA OBRAS SL	X		
6	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	X		
7	MARTIN CASILLAS, S.L.U	X	X	
8	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A		X	
9	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. (OPR)	X		
10	GRULOP 21, S.L.	X		
11	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	X	X	
	CONSTRUCCIONES NILA SA			
12	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	X		
	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL-			
13	GRUPOCOPSA, S.L.U.	✓		



ALVARO REAL JIMENEZ		22/10/2025 15:08:06	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoO1oMEbDx853XKI9A9XMLd642	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	X		
	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL-			
13	GRUPOCOPSA, S.L.U.	X		
	HELIOPOL, S.A			
14	GRUPOCOPSA, S.L.U			X
	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L			
15	GRUPOCOPSA, S.L.U		X	
	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L			
16	ASCH INFRAESTRUCTURA SY SERVICIOS, S.A	X		
	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE S.A			
	HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.			
17	ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.U	X		
	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, SA			
18	DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE S.L.	X	X	
	LIROLA, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.			
19	PENINSULAR DE CONTRATAS SA	X		
	FERPI TRANSPORTES Y OBRAS SA			
20	PESA MEDIOAMBIENTE S.A.U.		X	
	CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.			
21	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	X	X	
	CONSTRUCCIONES INPROMA 2010			
22	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	X		
	PINUS, S.A			
23	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	X		
	VILOR INFRAESTRUCTURA S, S.L.			
24	TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.		X	X
	TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU			
25	SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	X		
	CIVILSUR, S.L.U.			
	GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.			
26	CA INFRAESTRUCTURA S AGUA,S.L		X	
	INESPRO INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL SL			
27	JOCON INFRAESTRUCTURA S, S.L.		X	
	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL			
28	SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOA)	X	X	X
	METODOS AVANZADOS DE CONSTRUCCION S.L.			
29	UC10, S.A.	X		
	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.			
	CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A			
30	GRULOP 21, S.L		X	
	AGUA, RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A			

Acto seguido, se procedió a la apertura del Sobre nº 1 relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, se observaron las siguientes deficiencias:

UTE GRUPOCOPSA, S.L.U -MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L

Presentan Anexo III, orden de preferencia de lotes, para el Lote III, pero no indican el orden de preferencia respecto a los tres lotes. Deberá por tanto, presentar un nuevo Anexo III para el Lote III, en el que haga constar su preferencia de lotes.

UTE DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE S.L-LIROLA, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.

No presentan Anexo VIII Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas (UTE) para el Lote II. Deberán, por tanto, presentar el Anexo VIII Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal respecto al Lote II, convenientemente suscrito por ambas empresas.

UTE JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. -CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.



La empresa CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. licita al Lote I junto a la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y al Lote II junto a JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. En el Anexo III, orden de preferencia, indica CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., que prefiere el Lote I al II y JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. indica que su orden de preferencia es el Lote II. Deberá, por tanto, JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. declarar que en caso de que la UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. – PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. sea adjudicataria del lote I y la UTE JOCÓN INFRAESTRUCTURAS, S.L. - PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. del lote II, acepta el orden de preferencia presentado por CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., en el que prima el Lote I sobre el Lote II.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a estas empresas, para que subsanase los defectos advertidos, un plazo de tres días naturales, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El resto de empresas que se presentaron a la licitación no necesitaron subsanar documentación, por lo que resultaron admitidas, sin perjuicio de lo que resultara una vez analizada la documentación presentada por la empresa que, llegado el momento, resultara propuesta como mejor oferta.

Del mismo modo, se constata la inexistencia de concurrencia de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas.

La Mesa celebrada el día 1 de octubre de 2024, examinó la documentación general del Sobre 1 – calificación administrativa en trámite de subsanación y, en su caso, apertura del sobre 2 – criterios valorados mediante un juicio de valor. Se procedió a comprobar la subsanación de la documentación administrativa (sobre 1) que contenían deficiencias debidamente aportadas por la entidad previo requerimiento cursado al efecto, en tiempo y forma, resultando que las licitadoras que se detallan a continuación, han subsanado correctamente, por lo que resultan admitidas por la Mesa:

UTE GRUPOCOPSA, S.L.U -MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L

UTE DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE S.L-LIROLA, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.

UTE JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. -CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.

A continuación se realizó la apertura del Sobre electrónico n.º 2 y no se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o formato de presentación de la documentación contenida en dicho sobre.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición la documentación del Sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emitiese el informe técnico que contuviese la ponderación de los criterios de valoración que dependiesen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha Comisión posteriormente comunicase a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta procediese a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Con fecha de 25 de febrero de 2025, se reunió la Mesa de Contratación para el análisis de los informes de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en caso de aceptación, apertura del Sobre 3, analizando



ALVARO REAL JIMENEZ		22/10/2025 15:08:06	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoO1oMEbDx853XKI9A9XMLd642	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los informes técnicos de fecha 17 de febrero de 2025, que contenían la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitidos por la Comisión Técnica designada al efecto. Tras deliberar sobre el contenido de los citados informes, se acordó por unanimidad aceptarlos, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicaron junto al acta correspondiente (acta núm. 3). A continuación se procedió a la apertura de los Sobres número 3. La Presidenta dio lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE III

ENTIDAD:	O/I
UTE GRUPOCOPSA, S.L.U - MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L	2.067.311,55 €
UTE TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L. - TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU	2.078.474,67 €
UTE SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOA) - METODOS AVANZADOS DE CONSTRUCCION S.L.	2.110.950,84 €

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreció, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I, apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE III:

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en **1.877.021,12 €**, esto es, una baja del **13,30%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

Respecto al Lote I y Lote II y de acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las entidades aludidas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto al Lote III, se decide esperar a la justificación de las bajas anormales de los lotes I y II para continuar con el procedimiento.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, acordó conceder un plazo de 10 días hábiles para que la entidad aludida justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiese definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constituida con fecha de 29 de abril de 2025, se reunió la Mesa de Contratación, para aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas, clasificación de ofertas y propuesta de mejor oferta, Seguidamente, la Mesa procedió a analizar los informes técnicos de fecha 4 de abril de 2025, relativos a proposiciones incursas en presunción de anomalía, remitidos por la Comisión Técnica designada al efecto, resultando lo siguiente:



ALVARO REAL JIMENEZ		22/10/2025 15:08:06	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoO1oMEbDx853XKI9A9XMLd642	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Mesa acepta la motivación que incorporaron los informes, que fueron objeto de publicación junto al acta correspondiente (acta núm. 4). En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente citadas, por considerarlas anormalmente bajas.

LOTE III:

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en **1.877.021,12 €**, esto es, una baja del **13,30%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

La Mesa acepta la motivación que incorporan los informes, que serán objeto de publicación junto al presente acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente citadas, por considerarlas anormalmente bajas.

ENTIDAD:	I/O	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
UTE GRUPOCOPSA, S.L.U - MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L	2.067.311,55 €	32,35	50,00	82,35
UTE TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L. - TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU	2.078.474,67 €	34,45	46,99	81,44
UTE SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOA) - METODOS AVANZADOS DE CONSTRUCCION S.L.	2.110.950,84 €	34,45	33,36	67,81

La oferta que reúne la mejor relación calidad precio, respecto al Lote III, es la presentada por la **UTE GRUPOCOPSA, S.L.U. - MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.** que obtiene **82,35 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **2.067.311,55 €** (IVA excluido).

Constituida la Mesa con fecha de 3 de julio de 2025 para el análisis de la documentación solicitada a las licitadoras con mejor oferta, conforme requerimientos cursados al efecto, resultó lo siguiente:

LOTE III: UTE GRUPOCOPSA, S.L.U. - MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.

- Respecto a la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se han comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, se aprecia que:

-NO presenta currículum vitae del personal técnico designado con carácter permanente a la ejecución del contrato, tal y como indica el anexo I, apartado 4.G del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP). Deberá, por tanto, presentar **currículum vitae** de todo el personal técnico propuesto para la ejecución del contrato, debidamente suscrito por cada uno de ellos.

-RESPONSABLE DEL CONTRATO, en la "Declaración responsable de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra", Anexo XX, presenta obras de abastecimiento y NO de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración, tal y como exige el anexo I, apartado 4.G del PCAP. Las obras que NO se consideran para acreditar la experiencia requerida son:

.Conexión Almanzora-Poniente almeriense. Fase I Tramo Venta del Pobre-Níjar. Deglosado 4 Ramal 1.
.Obras de abastecimiento de la Vega de Granada. Conducción desde la ETAP de El Chacarral hasta Santa Fe y Chauchina.
.Urbanizaciones P.M.S fase 1ª Ayto. Níjar.
.Abastecimiento Níjar Cuesta Atalaya.



ALVARO REAL JIMENEZ		22/10/2025 15:08:06	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoO1oMEbDx853XKI9A9XMLd642	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

.Mejora de infraestructuras hidráulicas en Huércal-Overa.

En cuanto a la obra “Plan de renovación de Infraestructuras Hidráulicas de Antas”, debido al carácter general de su declaración, no se acredita claramente qué parte de la obra es de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración. Deberá, por tanto, especificar los elementos de esta actuación que corresponda a saneamiento y depuración, desglosado en meses.

Por todo ello, deberán presentar anexo XX en el se acredite que la persona propuesta reúne la experiencia exigida en el anexo I, apartado 4.G del PCAP, esto es, 5 años en obras de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración, teniendo en cuenta todos los defectos advertidos anteriormente.

-JEFE DE PRODUCCIÓN, en la “Declaración responsable de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra”, Anexo XX, presenta obras de abastecimiento y no de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración, tal y como exige el anexo I, apartado 4.G del PCAP. Las obras que NO se consideran para acreditar la experiencia requerida son:

- .Reparación Muelle Norte Puerto de Holcim en Carboneras.
- .Adecuación Plaza Veracruz y entorno.
- .Mejora de infraestructuras hidráulicas en Huércal-Overa.
- .Abastecimiento Níjar Cuesta Atalaya.
- .Renovación de superficies de amortiguación.
- .Actuación de emergencia para la reparación y estabilización de taludes debido a los desprendimientos producidos en la carretera A-348.
- .Obra de ampliación del cementerio de la Villa de Níjar.

En cuanto a la obra “Plan de renovación de Infraestructuras Hidráulicas de Antas”, debido al carácter general de su declaración, no se acredita claramente que parte de la obra es de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración. Deberá, por tanto, especificar los elementos de esta actuación que corresponda a saneamiento y depuración, desglosado en meses.

Por todo ello, deberán presentar anexo XX en el se acredite que la persona propuesta reúne la experiencia exigida en el anexo I, apartado 4.G del PCAP, esto es, 3 años en obras de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración, teniendo en cuenta todos los defectos advertidos anteriormente.

- MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L. NO presenta certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Deberá, por tanto, presentar certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L. aporta resguardo acreditativo de la constitución de la garantía (modelo 804), pero NO Modelo T-00, Diligencia de Constitución de Garantía. Deberá, por tanto, aportar dicho Modelo T00.

Entendiendo la Mesa que se trata de defectos u omisiones subsanables, se acuerda por unanimidad requerir a la empresa anteriormente citada para que presente tal documentación, otorgándole para ello tres días naturales, a través de SIREC - Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación y aportación de dichos extremos.



ALVARO REAL JIMENEZ		22/10/2025 15:08:06	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoO1oMEbDx853XKI9A9XMLd642	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Constituida la Mesa con fecha de 29 de julio de 2025 para el análisis de la documentación solicitada a las licitadoras con mejor oferta conforme requerimientos cursados al efecto, resultó lo siguiente:

LOTE III: UTE GRUPOCOPSA, S.L.U. – MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.

En cuanto a la documentación presentada por esta licitadora, se hace necesario un plazo mayor para su revisión debido al poco tiempo transcurrido desde la presentación de la documentación y la celebración de la sesión de la Mesa.

Por lo que se acuerda por la Mesa, respecto al lote III, proceder al examen de la documentación en la próxima sesión que se convocará.

Constituida la Mesa con fecha de 30 de septiembre de 2025 para el análisis de la documentación solicitada a las licitadoras con mejor oferta para el Lote III, en trámite de subsanación, resultó lo siguiente.

A continuación, se continuó el procedimiento para analizar la documentación presentada por la licitadora **“UTE GRUPOCOPSA, S.L.U. – MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.”** con mejor oferta para el lote III, en trámite de subsanación, de acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Tras el examen de la documentación se observó que subsana correctamente los extremos a los que se refería el requerimiento.

La Mesa acuerda por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación del lote III a favor de la licitadora **UTE GRUPOCOPSA, S.L.U. – MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.** que obtiene **82,35 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **2.067.311,55 €** (IVA excluido).

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022 del 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de octubre de 2024 por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de ejecución de **OBRAS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y/O DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA II LOTE III: COLECTORAS Y NUEVAS EDARS EN DIVERSAS BARRIADAS DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA) LOTE 2025 826**, a la empresa **UTE GRUPOCOPSA, S.L.U. – MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.**, al ser la licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS



ALVARO REAL JIMENEZ		22/10/2025 15:08:06	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoO1oMEbDx853XKI9A9XMLd642	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.067.311,55 € más CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS **434.135,43 €** en concepto de IVA, total de DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS **2.501.446,98 €** y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

Segundo.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

Álvaro Real Jiménez



ALVARO REAL JIMENEZ		22/10/2025 15:08:06	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwoO1oMEbDx853XKI9A9XMLd642	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	